

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SEÑORES:

Directores de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL Vilcas Huamán.

CIUDAD:

ASUNTO : Comunico Semana de la Educación Religiosa.

REFERENCIA : OFICIO N° 274-2026-ARZV-ODEC-A

=====

Tengo el agrado dirigirme a ustedes, para saludarles cordialmente y comunicarles, en atención al documento en referencia, el director de la Oficina Diocesana de Educación Católica Ayacucho y manifestarle lo siguiente:

Ponerle en conocimiento que, la Semana de la Educación Religiosa se ha Instaurado la segunda **semana del mes de setiembre** mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 00428-2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, con fecha 02 de febrero del 2024, asimismo aclaro sobre "considerar el Plan Anual de Trabajo del año lectivo 2026. La Semana de la Educación Religiosa en la 2^{da} semana de setiembre de cada año". Para tal ocasión **adjunto el cronograma de propuesta de actividades** para que en el nivel inicial y primaria trabajen de manera conjunta con los docentes de cada aula, y en el nivel secundario con los docentes que dictan las horas de Educación Religiosa.

En tal virtud, señor director tenga a bien de hacer extensivo al personal docente responsable de esta área.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad, para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ERICH SAÚL ALFARO ASTORIMA
DIRECTOR (e)

AAES/Rrpv.
Distribución:
IE Inicial
IE Primaria.
IE Secundaria.

Exp: DREAUGELVHD20260001014

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sidwari.ugelvilcashuaman.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **XQ3NNTZH**



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR NIVEL

NIVEL	DÍA	LEMA	ACTIVIDADES
INICIAL	Lunes 07 setiembre – viernes 11 setiembre	<i>Santo Toribio nuestro amigo y pastor</i>	- Elaboración de títeres Santo Toribio de Mogrovejo (obispo, pastor, evangelizador) - Elaboración de dibujos y murales (Santo Toribio amigo y pastor)
PRIMARIA	Lunes 07 setiembre – viernes 11 setiembre	<i>Con alegría seguimos la misión de Santo Toribio</i>	- Festival de canto o rap Católico inspirado en su vida misionera. - Elaboración de un mural con materiales reciclados en 3D sobre las visitas pastorales de Santo Toribio en el Perú.
SECUNDARIA	Lunes 07 setiembre	<i>Santo Toribio pastor cercano</i>	Producción de video tipo Tik-Tok, ¿qué haría Santo Toribio hoy frente a tantas injusticias? Debate escolar.
	Martes 08 setiembre	<i>Santo Toribio defensor de la dignidad humana.</i>	
	Miércoles 09 setiembre	<i>Santo Toribio, misionero que camina con su pueblo.</i>	Peregrinación por las calles principales de la comunidad. Elaboración de lemas, pancartas, rezo del Santo Rosario.
	Jueves 10 setiembre	<i>Santo Toribio educador y formador de la fe</i>	Acción social solidaria inspirada en su obra pastoral (visita a ancianos, colecta solidaria, campaña de apoyo) Creación de un podcast juvenil sobre su legado.
	Viernes 11 setiembre	<i>Santo Toribio testigo de fe y esperanza</i>	Una Celebración Eucarística o una liturgia de la palabra. Acto central con dramatización histórica sobre Santo Toribio y clausura de la Semana SER 2026



INTERESADO

Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 00428 -2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 02 ABR 2024

Visto, el INFORME TÉCNICO Nº 000003-2024-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-EES, de fecha 19 de marzo del 2024, sobre solicitud de emisión de resolución de instauración de la "Semana Nacional de la Educación Religiosa", el OFICIO Nº 0006-2024-ARZB-ODEC-A., donde la ODEC Ayacucho solicita la Aplicación y ejecución en el Plan Anual de Trabajo del año lectivo 2024 y posteriores de "La Semana Nacional de la Educación Religiosa", la Orden de Proyección Nº 0728-2024-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP, y demás documentos adjuntos en siete (7) folios.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 2º de la Constitución Política del Perú, sobre los derechos fundamentales de la persona, numeral 3, señala que, toda persona tiene derecho a "la libertad de conciencia de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público". Asimismo, en el artículo 50º sobre el Estado, Iglesia católica y otras confesiones señala que: "Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración. El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas".

Que, en la Ley General de Educación Nº 28044, en el artículo 9º señala que, son fines de la educación peruana: a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento. Asimismo, en el artículo 76º se menciona que la finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Que, mediante la Resolución Suprema Nº 01-56, el 08 de febrero de 1956, el Ministerio de Educación reconoce oficialmente el funcionamiento de la Oficina Nacional de Educación Católica que coordina sus actividades con las Direcciones de Educación Primaria, Secundaria, Técnica y Normal.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 03870, de fecha 08 de agosto del 2005, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, reconoce oficialmente el funcionamiento de la Oficina Diocesana de Educación Católica de Ayacucho (ODEC Ayacucho), la Oficina Diocesana de Educación Católica de Canaria (ODEC Canaria), la Oficina Diocesana de Educación Católica de San Francisco (ODEC San Francisco) y la Oficina Diocesana de Educación Católica de Caravelí (ODEC Caravelí).

Que, en la Resolución Suprema Nº 23-90-ED, en el artículo 2º menciona que "Las oficinas diocesanas de educación católica (ODEC) mantendrán una dependencia funcional con la



OFICINA NACIONAL DE EDUCACIÓN CATÓLICA (ONDEC) y coordinarán sus acciones con los órganos descentralizados del Ministerio de Educación y la autoridad educativa de la jurisdicción, de ser el caso, para garantizar la educación religiosa". Asimismo, en el artículo 4° señala que, las dependencias del Ministerio de Educación brindarán las facilidades necesarias para garantizar su funcionamiento.



Que, habiendo emitido la Dirección Regional de Educación de Ayacucho el año 2022 el OFICIO MÚLTIPLE N°560-2022-GRA-GG-GRDS-DREA/DGP-DIR, y el año 2023 el OFICIO MÚLTIPLE N° 093-2023-GRA-GG-GRDS-DREA/ DGP-DIR, dirigidos a las UGEL de la región Ayacucho, donde se invoca la incorporación en el Plan anual de trabajo de las instituciones educativas, para la realización de acciones en el marco de la "Semana de la Educación Religiosa", ello a solicitud de la ONDEC y ODEC Ayacucho.

Que, en el OFICIO N°0006-2024-ARZB-ODEC-A, se solicita incorporar en el Plan anual de trabajo de las instituciones educativas las actividades de la "Semana Nacional de la Educación Religiosa", propuesta por la Oficina Diocesana de Educación Católica de Ayacucho, el presente año y los posteriores; asimismo, se solicita la instauración mediante Resolución Directoral Regional Sectorial de la "Semana de la Educación Religiosa" en la región Ayacucho.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR, la instauración de la "Semana Nacional de la Educación Religiosa" en las instituciones educativas de Educación Básica de la región Ayacucho, la misma que se celebrará la segunda semana del mes de setiembre de cada año.

Artículo 2°. ENCARGAR, a la Oficina Diocesana de Educación Católica de Ayacucho (ODEC Ayacucho) liderar la planificación, ejecución y evaluación de las acciones en el marco de la celebración de la "Semana Nacional de la Educación Religiosa".

Artículo 3°. ENCARGAR, a las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Ayacucho, la difusión y promoción de las acciones educativas para celebrar la "Semana Nacional de la Educación Religiosa".

Artículo 4°. NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029, a los interesados y órganos estructurados de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ

Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Ayacucho

SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Afrentemente



Dr. Desiderio Cesar Morote Ventura
Especialista Administrativo II
SECRETARIA GENERAL



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
AYACUCHO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

DREA-DIRECCIÓN



Firmado digitalmente por PAREDES
FERNÁNDEZ Oster Waldimer FAU
20365213179 soft
Cargo: Director De Programa Sectorial
IV
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.03.2026 17:29:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Ayacucho, 09 de Marzo del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000121-2026-GRA/GG-GRDS-DREA-D

SEÑORES:

Mg. JHONY RUTH PALOMINO GUTIÉRREZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - Cangallo
Dra. DORIS SALOMÉ VALDIVIA SANTOLALLA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huamanga
Mg. HÉCTOR AUGUSTO FERIA MACIZO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huanca Sancos
Mg. ÉDGAR JULIO MENESES GAVILÁN
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huanta
Mg. ALFREDO PRADO BARZOLA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - La Mar
Mg. BLAS RUPERTO ANDRADE TAPAHUASCO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Lucanas
Mg. RUFO MARIANO LUJAN DE LA TORRE
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Parinacochas
Mg. JUAN CELESTINO HUACHACA COLLAO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Páucar de Sara Sara
Mg. ROBINSON CARMELO FUENTES CORONADO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Sucre
Mg. MARCELINO LEON OSCCO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Víctor Fajardo
Dr. WÁLTER MEDINA LIZARBE
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Vilcas Huamán

Asunto: Considerar en Plan Anual de Trabajo del año lectivo 2026 "La Semana de la Educación Religiosa" en la 2ª semana de setiembre de cada año.

Referencia: Oficio N° 0004-2026-ARZB-ODEC-A.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de expresarles el saludo cordial desde la DRE Ayacucho y de la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC - Ayacucho), tomando en consideración que la dimensión espiritual es de gran importancia para la formación integral de nuestros estudiantes, y desde la ODEC en particular, así como la Conferencia Episcopal Peruana trabajamos por brindar una educación religiosa de calidad que responda a los nuevos desafíos de nuestra sociedad actual.

De otro lado consideramos el desarrollo de competencias y capacidades del área en búsqueda del bienestar común y trabajando siempre por una sociedad en valores y principios que nuestra región requiere

En ese sentido se ha instaurado la "**SEMANA DE LA EDUCACIÓN RELIGIOSA – 2026**", esto en la segunda semana del mes de setiembre, creada por R.D. N° 004 D/ONDEC-2022 la cual adjuntamos, en amparo del Convenio interinstitucional existente, suscrito entre la Santa Sede y el Estado Peruano (D.L. 23211, Artículo 16), cabe mencionar que deberá de remitir el informe de lo actuado bajo responsabilidad funcional, para la consolidación e informe a las instancias correspondientes. Adjunto al presente RDR N° 00428-2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR con fecha 02-abril-2024.

Por ello, exhorto el desarrollo y cumplimiento de actividades a los señores directores de las II.EE. en el marco de "La Semana de la Educación Religiosa" debiendo considerar en el Plan Anual de Trabajo 2026 el evento mencionado en la referencia. Además, encargar a quién corresponda su aplicación y ejecución en su plan anual de trabajo del año lectivo 2026, debiendo culminado el evento en referencia, solicitar los informes respectivos y evidencias del caso, para su consolidación y posterior remisión a esta.

Sin otro particular reitero las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV

DPF/yhg
:c.:



Firmado digitalmente por REYES
BENITES LEONCIO FIR 20047836
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2026 16:47:47 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su Dependencia.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgdrea.regionayacucho.gob.pe:487/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: RMK65A9



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://appsfirma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>